

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** PD en Ciències de l'Antiguitat i de l'Edat Mitjana

**Universidad:** UAB

**Centro:** Escola de Doctorat

**Código del título:** 5601361

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**.

## Motivación

El Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad y la Edad Media fue verificado positivamente por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios en su sesión de 23 de julio de 2018. Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en sus respectivas sesiones de 18 de diciembre de 2020, de 25 noviembre de 2022 y de 22 de noviembre de 2024 y por la Comisión de Doctorado, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión del 12 de diciembre de 2024. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.4 - Colaboraciones
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 3.3 - Estudiantes
- > 3.4 - Complementos formativos
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 4 - Actividades formativas
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

## Consideraciones

**3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Se introduce como requisito específico de admisión, el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la tesis doctoral.

**6.1. Líneas y equipos de investigación.** Se actualiza el apartado proponiendo 7 grupos de investigación SGR y 7 líneas de investigación, cada una con un equipo específico y un proyecto obtenido en convocatoria competitiva (más de uno por línea/equipo), en el que participan miembros del equipo, (en la mayoría, se trata del IP del proyecto), con excepción de las líneas 6 y 7 (6. Línea de investigación en Lingüística indoeuropea; 7. Línea de investigación en Ciencias y técnicas historiográficas), con un investigador en cada una, con sexenio vivo en ambos casos, pero sin proyecto. Se sugiere fusionar estas 2 líneas de investigación con alguna otra afín, dentro de las 5 restantes, para asegurar que cada equipo/línea de investigación cuenta con algún proyecto de investigación competitivo y activo.

Se alcanza el mínimo 60% de actividad investigadora acreditada con sexenios, y publicaciones para los miembros del equipo que no pueden pedir sexenio.

En general, el PDI presenta una muy buena actividad investigadora, salvo la parte referida a las dos líneas sin proyecto.

**8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.** Tasa de graduación: el total de tesis defendidas dentro del período previsto de graduación (n) o el siguiente (+1) fueron 7. El conjunto de doctorandos considerado es de 21. Tasa de abandono: se considera la cohorte de doctorandos matriculados entre los cursos 2018-19 y 2023-24: 63. El total de doctorandos de esta cohorte que han abandonado el programa es de 9. Tasa de eficiencia: se han defendido 9 tesis en los últimos 4 años. De éstas, 5 se han completado en 4 años o menos, y 4 en más de 4 años. Estimación de valores cuantitativos: Número de tesis producidas (defendidas y aprobadas) 9, Tesis cum laude (número de tesis con la cualificación cum laude) 5, Contribuciones científicas relevantes derivadas de las tesis 7.

Se recomienda observar la evolución de la tasa de graduación y abandono y, en su caso, implementar medidas tendentes a aumentar la primera y disminuir la segunda.

Se recomienda equilibrar el número previsto de tesis con las contribuciones científicas derivadas de las mismas.

## Resultado

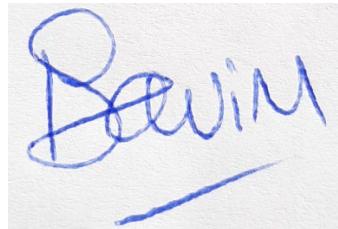
Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Observar la evolución de la tasa de graduación y abandono y, en su caso, implementar medidas tendentes a aumentar la primera y disminuir la segunda.

- Equilibrar el número previsto de tesis y sus contribuciones científicas derivadas.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin